Fundamento Legal Cuotas por Servicios

Las cuotas de pago por servicios que ofrece el ITS de Mascota fueron aprobadas con fundamento en el **Artículo 06 Fracción X11** de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Mascota el cual establece que la dentro de sus facultades está la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; de la misma forma se ratifica en el **Artículo 13 Fracción XIX** de la citada ley el cual expresa que la H. Junta Directiva del Instituto tendrá la atribución de fijar las aportaciones en base a su criterio socioeconómico general del alumnado.